



Oficio Número: 500-05-2019-27634
Folio: 2207328

-1-

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Ciudad de México a, 09 de agosto de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, le comunica lo siguiente:

Que los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.





Oficio Número: 500-05-2019-27634
Folio: 2207328

-2-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACION AEREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33853 de fecha 23 de noviembre de 2015	25 de enero de 2016	18 de febrero de 2016				
2	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-27480 de fecha 06 de diciembre de 2017					11 de diciembre de 2017	12 de diciembre de 2017
3	GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR S.A. DE C.V.	500-02-00-2015-10619 de fecha 02 de julio de 2015			07 de julio de 2015	08 de julio de 2015		
4	SIN100120V83	SILVER INN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-7553 de fecha 23 de febrero de 2018	08 de marzo de 2018	10 de abril de 2018				
5	VER070202212	VERITHIN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-26329 de fecha 14 de julio de 2017	25 de agosto de 2017	19 de septiembre de 2017				

Por lo anterior, el nombre de los contribuyentes a los que se les notificó la citada resolución fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACION AEREA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15936 de fecha 20 de mayo de 2016	02 de junio de 2016



Oficio Número: 500-05-2019-27634
Folio: 2207328

-3-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
2	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-5921 de fecha 16 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
3	GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR S.A. DE C.V.	500-05-2015-30961 de fecha 15 de septiembre de 2015	28 de septiembre de 2015
4	SIN100120V83	SILVER INN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14334 de fecha 18 de junio del 2018	17 de julio de 2018
5	VER070202212	VERITHIN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACION AEREA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 567/16-06-03-4	01 de septiembre de 2017	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2015-33853 de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
2	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1426/18-12-02-2	01 de octubre de 2018	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-46-00-05-02-2017-27840 de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".
3	GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 19521/15-17-10-9	08 de junio de 2018	Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-02-00-2015-10619 de fecha 02 de julio de 2015, emitido por la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal.



Oficio Número: 500-05-2019-27634
Folio: 2207328

-4-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
4	SIN100120V83	SILVER INN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1675/18-14-01-4	24 de mayo de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-7553 de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
5	VER070202212	VERITHIN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 26393/17-17-03-2 y 4315/18-17-09-8 ACUMULADO	06 de junio de 2019	Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2017-26329 de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra de los oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"

LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS
ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"





Oficio Número: 500-05-2019-27634
Folio: 2207328

-5-

Firma Electrónica:

SvaXciAhU9OTMHxUMyIwjkf3/UqeHMq/YDqOBI5Ou7osLiulpLEJ8x7ejKJvsL2G8/6Jlq2g+qNfUG/yaPScPuOBtHxHGfIM7hRKfAbsN
mgmmFvWlww3sX6MZhcJSao6ydIYC9vNsqPoeZdT3kv7Jpg09od7h7MMnD55dLhWM9Nq29FpO45ZCDWfSP8S3ibNgIXmtDIYz
W/3RNFiuLeRV2IXopCf42HMTA/Ts/ErWo5WGHXWDZNLnLUzKucAwzCb42F8U2Zn8hFip+3Qpp/pH/ECg+FZKfq9m+ey6LfkTm9
5oZoNFDQrTv3sVUlufit7y4DBpfyTQBaeFwSpsqw==

Cadena original:

||AEI120606RW7|ASESORIA E IMPLEMENTACION AEREA, S.A. DE C.V.|500-05-2019-27634|09 de agosto de 2019|8/9/2019 1:21:02
PM|000010888880000003||

Sello digital:

L4+1dVS67Xw62WEQyb2HCFTGBmNudlswiZiis38mR5Bq5HHQRH325Y/Suy9HqOhRCJPDxZ3Yju4KQNzY4hUb7Jlqj05HoydSbMla6j
6FvzSHxmZnH8fG/quiblaOCIN4tale0pegwu8oPH1RvBvTDiuulhY7Ux5/4Wq+AziBPfY=



"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercera, cuarto, quinto y sexto, y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

